Modifica el artículo 12 del Código del Trabajo, estableciendo la imposibilidad, para el empleador, de aplicar el "ius variandi" para la

El artículo 12 del Código del Trabajo establece el llamado "ius variandi" para el empleador, esto es, el derecho que tiene éste para modificar las condiciones en las que originalmente se pactó el contrato laboral, sobre todo en lo referente a QUÉ trabajo realiza el trabajador y DÓNDE lo lleva a cabo.

Sin embargo, la realidad nos ha demostrado que, desgraciadamente, muchos empleadores abusan de este derecho legal para, literalmente, acosar a sus trabajadoras que gozan de fuero maternal, a fin de lograr que éstas terminen renunciando a sus trabajos. Por ejemplo, obligan a la embarazada (o a la trabajadora que goza de postnatal) a tener que empezar a realizar sus funciones en otra sucursal, con los evidentes problemas prácticos que ello le conlleva aparejado a la mujer trabajadora. Todo ello, de parte del empleador, con la clara, pero soterrada intención de lograr cansar a la trabajadora, haciéndola finalmente renunciar.

Resulta, por lo tanto, evidente la necesidad de limitar el ejercicio que de este derecho pueden hacer uso los empleadores, para el caso de mujeres trabajadoras que se encuentren haciendo uso y goce de su fuero maternal.

Por tanto y en virtud de los argumentos expuestos, vengo en proponer a este Honorable Congreso Nacional el siguiente proyecto de ley:

Proyecto de Ley

Artículo único: Agréguese al artículo 12 del Código del Trabajo el siguiente inciso cuarto:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, tratándose de trabajadoras que se encuentren gozando de fuero maternal, el empleador no podrá jamás alterar el sitio o recinto en el que éstas prestan sus servicios."